

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00050-00
ASUNTO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA (LEASING)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EDWIN LIBARDO GORDILLO PELAEZ

El apoderado judicial de la demandante, quien cuenta con poder para recibir, ha solicitado se libre oficio a efectos de Levantar el decomiso del vehículo objeto del contrato de leasing, merced a que el mismo ya le fue entregado a la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento del decomiso del vehículo microbús, diesel, servicio público, marca joylong, modelo 2015, serie LJSKA3BG0FD858112, **placa ZNL672**, motor 89647513, cilindraje 2776, color blanco, línea HKL6600C.

Líbrense las comunicaciones pertinentes a la Secretaría de Movilidad de Cali y a la Policía Metropolitana, sección automotores.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2021-00050-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34181796eb833e0854265a761023dd2456f35684cef757052a524d02969e9d4**

Documento generado en 14/06/2022 04:28:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**